



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

380

ANTOFAGASTA,

29 OCT 2015

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 de Ministerio de Educación que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación 3) Ley N° 19.886 del año 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) " Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre contrato Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios"; 5) Ley 20.798 que aprueba el presupuesto del sector publico para el año 2015 ; 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000; 8) Resolución Exenta N° 015/013 del 13 de Enero del 2015 ; 9) Resolución N° 015/29 del 23 de Enero del 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Contrato Celebrado con fecha 9 de Enero del año 2015 y Resolución Exenta N° 015/013 del 13 de Enero del año 2015 que autoriza Contrato con **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA**, los Servicios de Conservación en el Jardín Gaviotas.

2. Que se emite Orden 1573-765-SE15 de Fecha 31-12-2014, conforme a la Licitación Proyecto de Conservación Jardín Infantil Las Gaviotas 1573-25-LP14.

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Sexta del contrato suscrito entre **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA, y la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES** las multas por atraso en la entrega de los servicios se aplicaran por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendado, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.1% del monto total NETO, las que serán descontadas del estado de pago final.

4. Que, mediante Resolución N° 015/168 del 15 de Mayo del 2015 se autoriza modificación de contrato por aumento de plazo de 19 días corridos a contar del día 27 de Abril del 2015 al 15 de Mayo del 2015

5.- Que, Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones de fecha 15 de Junio del 2015, deja constancia de la fecha de inicio y término de los trabajos, documento que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente Resolución.

6.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los servicios solicitados, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de infraestructura conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-25-LP14	Fecha Inicio de los Trabajos	Plazo de Ejecución	Fecha entrega de los Trabajos	Días Hábiles de atraso	Multa diaria \$	Total \$
J.I Las Gaviotas	12/01/2015	12 días Hábiles	15/06//2015	12	\$ 77.285	\$ 927.419

TOTAL: \$ 927.419



RESUELVO:

1º.- Aplíquese a **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$ 927.419** (Novecientos veintisiete mil cuatrocientos diecinueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

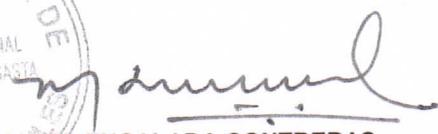
2º.- Descuéntese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1**, del pago total de la respectiva facturación la suma de **\$ 927.419 pesos**, por concepto de multa.

3º.- Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al subtítulo 22 ítem 06 asignación 001.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA**

MEC/LVP/FVG/DAF

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Asesora Jurídica
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes